

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos —(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA DOÑA VICTORIA EUGENIA y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, me telegrafía lo siguiente:

«A partir de 1.º de Febrero, en reciprocidad al billete de edentidad concedido a los portugueses para entrar en el Reino, los españoles podrán ir a Portugal y regresar a España con la sola presentación de la cédula personal.»

Lo que se hace público para general conocimiento, encargando a los señores Alcaldes que procuren dar la mayor divulgación a la preinserta disposición,

Zamora 3 de Febrero de 1931.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

Con esta fecha, he acordado autorizar al Alcalde de Abelón para dar una batida a los lobos que merodean por aquél término municipal, causando estragos en los ganados.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 2 de Febrero de 1931.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarre.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, me dice en telegrama circular, lo que sigue:

«Ministro Estado con fecha de ayer me telegrafía lo siguiente: Embajador en París telegrafía a este Departamento insistiendo sobre informes remitidos por despacho anterior sobre angustiosa situación de nuestros obreros en Francia lo siguiente: Recibo informe de Consul

Marsella como de otras jurisdicciones sobre numerosas peticiones de repatriación que formulan obreros españoles que acuden en situación lastimosa, debiéndose ello, no solo la carencia actual de trabajo sino al hecho de que se rehusa permiso residencia por no venir provistos de documentación en regla, ni contrato trabajo alguno, poniéndoseles en frontera al entrar con pasaporte una mención que establece no vienen a desempeñar oficio, por más que según tengo entendido se han cursado órdenes a Gobernadores civiles para que no expidan pasaportes a obreros que no exhiban contrato trabajo; creo deber señalarlo de nuevo V. E. Lo que traslado a V. E., rogándole que con la urgencia posible traslade las instrucciones convenientes, a fin de evitar que nuestros obreros continúen emigrando a Francia en las condiciones denunciadas por el Sr. Embajador, a fin de evitar a los interesados mayores perjuicios una vez en dicho país y accediendo a lo solicitado, lo digo a V. E., reiterándole las órdenes dadas acerca del particular.»

Y al participarlo así a los Sres. Alcaldes, les encargo que se sirvan dar la mayor publicidad al preinserto telegrama para general conocimiento y así mismo hagan saber a muchos jornaleros que bajo el especioso pretexto de que van a visitar a personas de su familia solicitan pasaporte, que no les valdrá tal alegación, pues para que se les expida dicho documento tendrán forzosamente que exhibir en este Gobierno el contrato de trabajo.

Zamora 2 de Febrero de 1931.

El Gobernador,

Francisco Delgado Iribarren.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA provincia de Zamora

1'20 por 100 de Pagos.

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo que en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia fecha 24 de Diciembre próximo pasado,

se les concedió a los Ayuntamientos que se expresan a continuación, para la remisión a esta Oficina de la certificación del cuarto trimestre del citado año, (meses de Octubre, Noviembre y Diciembre), sin que dichos Ayuntamientos lo hayan realizado; por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, fecha 2 del actual, les fué impuesta la multa de 25 pesetas con que en la referida circular se les conminó, la que harán efectiva en el plazo de ocho días, exigiéndosela por la vía de apremio caso de no verificarla; y se les concede un último plazo de igual número de días improrrogable para que remitan a esta Dependencia las aludidas certificaciones, y caso de no verificarlo quedan desde luego conminados con la imposición de otra multa igual, también de 25 pesetas, sin perjuicio de serles exigidas e impuestas nuevas responsabilidades reglamentarias y pasar el tanto de culpa a los Tribunales por desobediencia.

Dichos plazos se contarán desde el día siguiente a la inserción de esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Ayuntamientos.

Abelón, Alcañices, Almeda, Andavías, Argañín, Arquillos, Berver de los Montes, Benegiles, Bermillo de Sañago, Bóveda de Toro, Cabañas de Sañago, Calzadilla de Tera, Camarzana de Tera, Cañizo, Carbellino, Castrillo de la Guareña, Castronuevo, Cazorra, Cernadilla, Codesal, Colinas de Trasmonte, Coomonte, Cubillos, Cubo de Benavente, Donado, Entrala, Espadañado, Faramontanos de Tábara, Fermoelle, Ferreras de abajo, Ferreras de arriba, Ferreruella, Figueruela de arriba, Fresno de la Polvorosa, Fuentesecas, Fuentespreadas, Gamoses, Hermisende, Roales, Losacino, Losacio, Maderal, Madridanos, Mahide, Manganeses de la Polvorosa, Manzanal de los Infantes, Mogatar, Molezuelas de la Carballeda, Melgar de Tera, Moral de Sayago, Morales de Toro, Moralina, Muelas de los Caballeros, Muelas del Pan, Otero de Centenos, Villaveza del Agua, Otero de Sariegos, Pajares, Palacios de Sanabria, Peleas de arriba, Puebla de Sanabria (carcelarios),

Peque, Pereruela, Pias, Pinilla de Toro, Pino del Oro, Pobladura del Valle, Quintanilla de Urz, Quiruelas de Vidriales, Rabanales, Rábano de Aliste, Requejo, Revellinos, Robleda-Cervantes, Roelos, San Agustín del Pozo, San Ciprián, San Marcial, San Martín de Valderaduey, San Miguel de la Ribera, Santa Clara de Avedillo, Santa Croya de Tera, Santa María de Valverde, San Vicente de la Cabeza, Viñas.

Sitrama de Tera, Terroso, Torre del Valle, Formariz, Torregamones, Vadillo de la Guareña, Valdefinjas, Valdemerilla, Valdescorriel, Vega de Tera, Venialbo, Videmala, Villabrázaro, Villadepera, Villafáfila, Villalazán, Villalobos, Villalonso, Villalpando, Villalube, Villamayor de Campos, Villamor de Cadozos, Villamor de la Ladre, Villamor de los Escuderos, Villardecervos, Villardefallaves, Villárdiga, Villaseco, Zafara.

Zamora 3 de Febrero de 1931.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz.
R-459

Junta provincial del Censo de Población DE ZAMORA

Censo de población de 1930.

CIRCULAR

Terminando el día 5 del corriente el plazo marcado por el artículo 39 de la Instrucción para llevar a efecto el Censo general de la población, recuerdo por la presente a los señores Alcaldes de esta provincia (excepción hecha de la capital), que antes de esa fecha deben remitir a esta Junta, entregándolos en su Secretaría (Sección provincial de Estadística, Ramos Carrión, 54), los documentos que el citado artículo 39 previene, y que son:

Las cédulas originales de inscripción del Censo, cosidas y entre cartones para evitar su deterioro.

El Cuaderno auxiliar.

Los resúmenes municipales, por duplicado.

Las hojas del Nomenclator, también por duplicado, y

La memoria-reseña de los trabajos efectuados.

Hago presente a los señores Alcaldes que por la necesidad de que este servicio se cumpla precisamente en los plazos marcados por la Instrucción, pasada la fecha del 5 de Febrero corriente, que ésta marca para la entrega de los citados documentos, se procederá al nombramiento de Delegados para recogerlos a costa de los Ayuntamientos morosos, según previene el artículo 49 de la misma.

Zamora 2 de Febrero de 1931.—El Gobernador civil Presidente, *Francisco Delgado Iribarren*.
R-439

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA provincia de Zamora.

Unica zona de Benavente.

Pueblo de Coomonte.

Contribución rústica.—Recaudación ejecutiva.

Presupuesto de 1928.

Don Casimiro Mayo de Prada, Recaudador de Contribuciones de la zona expresada.

Hago saber: Que contra los deudores que se expresan a continuación se les sigue expedientes por débitos de contribución territorial rústica y presupuesto arriba expresado, y en virtud de no haber cumplido lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se les requiere por medio del presente para que comparezcan en el expediente

ejecutivo o señalen domicilio o representante; con la advertencia que si no lo hacen en el plazo de ocho días, a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se decretará el procedimiento en rebeldía sin intentar nueva notificación.

	Pesetas
Andrés Juarez	11,82
Angel de la Fuente	17,20
Antonio Pérez	14,94
Baltasar Prada	10,44
Baltasar Fernández	9,42
Jacinto Rueda	39,96
Bernardo Villar	8,69
Juan Martínez	2,77
Juan Fernández	9,09
Pedro Andrés	2,08
Manuel Alijas	41,76
Manuel Barrios	16
María Alonso	13,30
Alejandro Furones	1,39
Jerónimo Peral	70,16
Eladio Frias	6,62
Félix Casado Alejo	1,74
Antonio Merino	2,47
Eulalia Merino	1,73
Victoriano Fernández	5,08
Domingo Rueda	1,73
Fernando Jañez	2,78

Pueblo de Bercianos de Vidriales

Gabriel Martínez Fernández	3'85
Lorenzo Seijas Jañez	1'37
Francisco Delgado	0'66
Luciano Blanco	3'41
Alejo Fernández Carbajo	4'54
Joaquín Gago García	2'75
Simón Carbajo Paz	2'06
Salvador Tenes Paz	5'51
Tirso Iglesias Seijas	5'17
Anacleto Pérez Martínez	3'79
Federico Antón Sastre	3'44
Mateo Pérez Martínez	1'76
Silvestre Pérez	6'54
Fermin Antón	1'76
Manuel Carbajo	3'10
Anacleto Gullón	0'65
Isidro Casas Moreno	1'04
Manuel Codesal	3'44
Angel Barrero Paz	6'20
Teresa de Paz	2'10
Isabel Fernández	3'08
Angel Uña	4'18

Pueblo de Calzadilla de Tera.

Angel Mateos	23'24
Angel Villar	4'28
Domingo Villar	4'47
Esteban Villar	8'75
Fabian Villar	5'76
Eugenio Iglesias	6'52
Isidro Lera	11'39
José Mateos	2'24
José Parra	7'63
Manuel Mateos	8'78
Manuel Villar	4'66
Pablo Ramos	2'42
Silvestre Llamas	4'67

Pueblo de San Pedro Ceque

Luis Alonso	11'93
Francisco Alvarez	36'92
Cándido Fernández	21'01
Antonio Lorenzo	17'02
Pelayo Majado	6'91
Lorenzo Majado	2'43
Lorenzo Martínez	10'39
Juan Martínez	7'51
Bernardo Mateos	2'65

Pelayo Majado	6,91
Felipe Verdes	13'82
Felipe Alvarez	25'54
Santiago Mateos	2'23

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y llegue a conocimiento de los deudores, expido el presente en Villanabar a 4 de Febrero de 1930.—Casimiro Mayor.

FUENTELAPEÑA

Don Lorenzo Sánchez Sánchez, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Fuentelapeña.

Hago saber: Que la cobranza del primer trimestre del año actual por repartimiento general de utilidades de este término municipal, tendrá lugar en los días 6, 7 y 8 del mes de Febrero, de las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio de costumbre designado al efecto en esta localidad.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de este término municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, se invita a los mismos a que verifiquen el pago en el plazo señalado.

Advirtiendo a referidos contribuyentes, según ordena el artículo 67 del Estatuto de recaudación, que si dejan transcurrir el día 10 del segundo periodo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus recibos desde el 21 al último del mismo mes, ambos inclusive, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Fuentelapeña 27 de Enero de 1931.—El Alcalde, Lorenzo Sánchez.
R-389

BENAVENTE

Según comparencia efectuada ante esta Alcaldía, el pasado jueves día 22 del actual, se extravió en esta ciudad un pliego de papel de pagos al Estado de la clase 1.ª, serie A, número 820.470, de cien pesetas de valor.

Por medio de la presente se requiere a quien lo hubiere hallado, lo entregue en esta Alcaldía, advirtiéndole que será gratificado por el dueño.

Benavente 25 de Enero de 1931.—El Alcalde, H. del Olmo.
R-275

Por el Sr. Comandante del puestio de la Guardia civil de esta ciudad, se ha depositado en esta Alcaldía un sombrero nuevo, que según manifestaciones fué hallado extraviado en la vía pública.

En su virtud, se hace saber por medio del presente edicto que, la expresada prenda se halla recogida a disposición de quien acredite debidamente ser su legítimo dueño.

Benavente 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, H. del Olmo.
R-211

PINO DEL ORO

Confeccionado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, el repartimiento de aprovechamientos de pastos comunales y leña, correspondiente al primer semestre del año 1931, por el recuento de ganados practicado, que es la base del reparto hecho; se encuentra de manifiesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones, que presentarán en la Secretaría del mismo los que se crean perjudicados; pues transcurrido el plazo no serán tomadas en consideración.

Pino del Oro 19 de Enero de 1931.—El Alcalde, Manuel Juan.
R-224

SALTOS DEL DUERO S. A.

Embalse del Esla

EXPROPIACIONES

Partido judicial de Zamora

PROVINCIA DE ZAMORA

Término municipal de San Vicente del Barco

RELACION definitiva de propietarios interesados en la expropiación de este término.

Número de orden	Pago	PROPIETARIOS		Aprovechamiento	Número	Lugar	Propietario	Municipio	Aprovechamiento
		Nombre y apellidos	Domicilio						
169	Las Apertaduras	Ricardo Estéban Calvo	St. ^a Eufemia	Erial	240	Llamero	Catalina Crespo Matellán	Losilla	Soto
170	»	Francisco Barrigón Fernández	»	»	241	»	Manuel Crespo Arriero	St. ^a Eufemia	»
171	La Viña	Joaquín Pastor Belver	»	»	242	»	María Crespo Arriero	»	»
172	»	Manuel González Belver	»	»	243	»	Matea Crespo Matellán	»	Cereal
173	»	Salvador Mayo	»	Cortina	244	»	Joaquín González Carretero	»	Cortina
174	»	Manuel Miguel González	Madrid	Erial	245	»	Antonio Rodríguez Lorenzo	»	»
175	»	Eulalia González Gato	St. ^a Eufemia	»	246	El Moro	Gregoria Fernández Crespo	San Vicente	»
176	»	Antonio González Carretero	»	Cortina	247	»	Ricardo Estéban Calvo	»	Cortina-Ereal
177	»	Angel Barrigón González	»	»	248	»	Encarnación Otero López	St. ^a Eufemia	»
178	»	Joaquín González Carretero	»	Erial	249	»	María Gago Crespo	»	Eerial
179	»	Bernardo González Conde	»	»	250	»	Antonio González Carretero	»	Soto-Erial
180	»	Ignacio Crespo Suaña	»	Cortina	251	»	Amalia Barrigón Santos	»	Erial
181	»	Mateo Crespo Matellán	»	»	252	»	Gregorio Barrigón Santos	»	Soto-Erial
182	»	Ramón Crespo Suaña	»	»	253	»	Andrés Santos Macías	»	»
183	»	Ignacio Crespo Suaña	»	»	254	»	Hros. Gregorio Barrigón Pérez	»	Cortina id.
184	»	Mateo Crespo Matellán	»	»	255	»	María Pastor Crespo	»	»
185	»	Ramón Crespo Suaña	»	»	256	La Canal	Pablo Gago Fernández	San Vicente	»
186	»	Ignacio Crespo Suaña	»	»	257	»	Catalina Crespo Matellán	»	»
187	»	Mateo Crespo Matellán	»	»	258	»	Ramón Crespo Suaña	Losilla	Cereal-Erial
188	»	Manuel Miguel González	»	»	259	»	Lorenza Reguero Macías	St. ^a Eufemia	»
189	»	Manuel Miguel González	»	»	260	»	Antonia Carretero Reguero	»	Erial
190	»	Ayuntamiento	San Vicente	Id. y Ereal	261	»	Andrés Pastor Sastre	»	Cortina-Erial
191	»	Vicente González Macías	St. ^a Eufemia	Erial	262	»	Josefa Prieto Mezquita	»	»
192	»	Angel Barrigón González	»	Cortina-Erial	263	»	Angel González Carretera	»	Cortina
193	»	Andrés Crespo Arriero	»	Cortina	264	»	Pablo Gago Fernández	San Vicente	Cortina-Erial
194	»	Francisca González Gago	»	Cereal	265	»	Angel González Carretero	St. ^a Eufemia	Cortina
195	»	José López Arriero	»	Cortina	266	»	Ayuntamiento	San Vicente	Erial
196	»	Damián González Priero	»	»	267	»	Margarita Gago Crespo	»	Cortina
197	»	Manuel González Belver	»	Erial y Cereal	268	»	Feliciano Gago Crespo	Rep. ^a Argentina	Erial
198	»	Andrea Otero López	»	Id. y Cortina	269	»	Pablo Gago Fernández	San Vicente	Soto-Erial
199	»	Francisco Pastor Vicente	»	»	270	»	Gregoria Fernández Crespo	»	»
200	»	Manuel Miguel González	»	Cortina	271	»	Joaquín González Carretero	St. ^a Eufemia	Cortina
201	»	Manuel Miguel González	»	Erial	272	»	Pablo Gago Fernández	San Vicente	»
202	»	María Rosa Barrigón Pérez	»	Erial y Cereal	273	»	Manuel Crespo Arriero	St. ^a Eufemia	»
203	»	Paula Miguel Reguero	»	»	274	»	Gregoria Fernández Crespo	»	»
204	»	Anastasio Pastor Mezquita	San Vicente	Cortina	275	»	Miguel Mayo Mielgo	»	Erial
205	»	Manuel Miguel González	St. ^a Eufemia	Erial	276	Rt. ^a la Encina	Angel González Carretero	»	Cortina
206	»	Hros. de Marcelino Gago	»	»	277	»	Joaquín Pastor Belver	»	Cereal-Erial
207	»	Francisco Matellán Pérez	»	»	278	»	Prudencia González Macías	»	Soto
208	»	Antonio Macías Pastor	»	Id. y Cereal	279	»	Adoración Torrado Carretero	San Vicente	Cortina
209	»	Pablo Gago Fernández	San Vicente	Cereal	280	»	Alfonso Pelayo Rapado	St. ^a Eufemia	»
210	»	Gregoria Fernández Crespo	»	»	281	»	Feliciano y Leonardo Gago Crespo	Rep. ^a Argentina	»
211	La Viña	Antonio Rodríguez Lorenzo	»	Cereal	282	»	Domingo Crespo Pedrero	San Vicente	Cereal
212	»	Joaquín González Carretero	»	»	283	»	Anastasio González Carretero	»	»
213	»	Domingo Crespo Pedrero	»	»	284	»	Esmeralda Belver Rodríguez	St. ^a Eufemia	»
214	»	María Gago Crespo	»	»	285	El Reblo	Fermín Mielgo Ferrero	San Vicente	»
215	»	Hros. de Marcelino Gago	»	»	286	»	Andrés Pastor Sastre	St. ^a Eufemia	»
216	»	Paulino González	»	»	287	»	Antonio Macías Pastor	»	»
217	»	Anastasio Miguel	»	»	288	»	Antonio González Carretero	»	»
218	Llamero	Paula Miguel Reguero	»	»	289	»	Manuela Santos Serrano	»	»
219	»	Mateo Fidalgo Calvo	»	»	290	»	Ildefonso Pelayo Rapado	»	»
220	»	Manuel Santos Serrano	»	»	291	»	Antonio González Carretero	San Vicente	»
221	»	Gregorio Barrigón Pérez	»	»	292	»	Paula Miguel Reguero	St. ^a Eufemia	Cortina
222	»	Domingo Crespo Pedrero	»	»	293	»	Teresa Prieto Mezquita	San Vicente	»
223	»	Vicente González Macías	»	»	294	»	Antonio Rodríguez Lorenzo	»	»
224	»	Eugenia Pastor Sastre	»	»	295	»	Paula Miguel Reguero	St. ^a Eufemia	»
225	»	María Rosa Macías Pastor	»	»	296	»	Domingo Crespo Pedrero	San Vicente	Cereal
226	»	José Barrigón Santos	»	»	297	»	Manuel Gago Crespo	Rep. ^a Argentina	»
227	»	Andrés Santos Macías	»	»	298	»	Leonardo Gago Crespo	»	»
228	»	Antonio Macías Pastor	»	»	299	»	Ricardo Estéban Calvo	St. ^a Eufemia	»
229	»	Anastasio Miguel Prieto	»	»	300	»	Agustín Reguero Pastor	San Vicente	Cortina
230	»	Ayuntamiento	San Vicente	Pradera	301	»	Teresa Prieto Martín	»	»
231	»	Lorenza Reguero Macías	St. ^a Eufemia	Erial	302	Las Hortelas	Francisco Gato Páez	St. ^a Eufemia	»
232	»	Manuela Santos Serrano	»	Cortina	303	»	María Méndez Vasallo	»	Cereal-Erial
233	»	José Barrigón Santos	»	»	304	»	Vicente Gago González	»	Erial
234	»	Manuel Crespo Barrigón	»	»	305	La Carva	María Gago Crespo	San Vicente	Cereal
235	»	Angel González Carretero	»	»	306	»	Pablo Gago Fernández	»	Soto-Erial
236	»	María Méndez Vasallo	»	»	307	»	Gregoria Fernández Crespo	»	Soto
237	»	Juan Otero Méndez	»	»	308	»	Rufina Vicente González	Montamarta	Cortina
238	»	Joaquín Crespo Matellán	»	»	309	»	Antonio Rodríguez Lorenzo	San Vicente	Cereal
239	»	Mateo Fidalgo Valco	»	»	310	»	Vicente González Macías	St. ^a Eufemia	»
	»	Manuel Crespo Arriero	»	»	311	»	Antonio González Carretero	»	Cortina
	»	Manuel Vicente González	San Vicente	Soto	312	El Mortero	Anastasio González Carretero	San Vicente	Id. y cereal
					313	»	Francisco Gago Crespo	San Pedro	Cereal-Erial
					314	»	Francisco Barrigón Fernández	St. ^a Eufemia	Cortina
					315	»	Santos Prieto Mezquita	San Vicente	»
					316	»	Domingo Crespo Pedrero	»	Cereal-Erial
					317	»	Margarita Gago Crespo	»	Cereal
					318	»	Santos Prieto Mezquita	»	»
					319	»	Valeriano Otero López	St. ^a Eufemia	Erial
					320	»	Maximina Barrigón Fernández	»	»
					321	»	Dionisia Rodríguez Macías	San Vicente	Cereal
					322	El Frangüeso	María Bernarda Gago Crespo	»	»
					323	»	María Gago Crespo	St. ^a Eufemia	»
					324	»	María Bernarda Gago Crespo	San Vicente	»
					325	»	Fermín Mielgo Ferrero	»	Cortina-Erial
					326	»	Bernardo González Conde	St. ^a Eufemia	»
					327	»	Miguel Mayo Mielgo	»	Erial
					328	»	Gregorio Fernández Crespo	San Vicente	Erial-Cereal
					329	»	Pablo Gago Fernández	»	»
					330	»	Gaspar Otero Méndez	»	»
						»	Fermín Mielgo Ferrero	»	»
						»	Gregoria Fernández Crespo	»	»

(Se continuará).

Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Zamora

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por Don Alfredo Alonso Fernández, Médico de la Beneficencia municipal de esta ciudad, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recuso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta capital, fecha treinta y uno de Diciembre anterior, por el que proveyó dos plazas de Médicos-Tocólogos, para prestar tal servicio en expresada Beneficencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración.

Zamora veintiocho de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Francisco Díaz de Rueda P. M. de S. S.^a, El Secretario, Poncio Sabater. R-384

Don Francisco Díaz de Rueda, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de la misma.

Hago saber: Que por D. Leonides Salvador López y D. Félix Polo Segurado, en concepto de herederos de D. Eustaquio Salvador, Alcalde que fué del Ayuntamiento de Pajares de la Lampreana, y D. Diego Gallego Miguel, ex Alcalde del mismo Ayuntamiento, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo de la Comisión permanente de expresado Ayuntamiento de 10 de Diciembre de 1930, por el que se acordó requerir a dichos señores para que en el plazo de cuarenta y ocho horas ingresasen en arcas municipales la cantidad total de novecientas sesenta y cinco pesetas por las dietas que el Ayuntamiento decía haber abonado al comisionado señor Moyano a calidad de reintegro por los cuentadantes responsables de no haber cumplido el servicio.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyugar en él a la Administración.

Zamora veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Francisco Díaz de Rueda. — P. M. de S. S.^a, El Secretario, Poncio Sabater. R-383

ZAMORA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido de Zamora, en providencia dictada el día de ayer, en autos incidentales de pobreza promovidos por D.^a Alejandrina Huertas García, mayor de edad, casada y vecina de Fuentesauco, contra D.^a Purificación Osorio Samaniego, mayor de edad, casada, sin que conste su domicilio y otros más, sobre que se la declare pobre en sentido legal contra dicha D.^a Purificación y otros, sobre pago de doce mil pesetas, se emplaza a la D.^a Purificación Osorio Samaniego, para que en término de doce días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicada esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezca y conteste a la demanda, cuya copia está en esta Secretaría, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zamora veintiuno de Enero de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario judicial, Julio Saínz. R-258

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Ballesteros Escalero, en funciones de Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la policía judicial, la busca y rescate de las cabezas lanaras que al final se reseñarán, que le fueron desaparecidas del término de Pereruela, a los vecinos del mismo Tomás Romero Pérez y Belisario Romero Luengo, interesándole si fueran habidas sean puestas a mi disposición en este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, a efectos del sumario número trece de mil novecientos treinta.

Señas de los semovientes

De la propiedad de Tomás Romero Pérez.

Una oveja pelo negro, de dos años, con la señal ramo en la oreja izquierda por detrás y hoja de higuera en la derecha.

De la propiedad de Belisario Romero Luengo.

Una oveja negra, con marca en la frente de almazarrón, ramo por delante en la oreja izquierda, en la derecha orcada y en la carrillera derecha hierro letra A.

Otra oveja con la señal de almazarrón, que enlazaba en la parte delantera en forma de T.

Dado en Bermillo de Sayago a diez de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Manuel Ballesteros. — El Secretario, Cristóbal del Río. R-261

Don Manuel Ballesteros Escalero, en funciones de Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de la cabeza lanar sustraída al vecino de Pereruela Estanislao Gamón Alejo, del término del pueblo, en los primeros días del mes de Agosto de mil novecientos treinta, y en averiguación del autor o autores de la sustracción, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado si fueren habidos; pues así lo he acordado en el sumario número ciento cuarenta y uno de mil novecientos treinta, que instruyo con tal motivo.

Señas del Semovientro

Un cordero sin motilar, pelo negro, de unos dos meses próximamente.

Dado en Bermillo de Sayago a catorce de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Manuel Ballesteros. — El Secretario judicial, Cristóbal del Río. R-367

Don Manuel Ballesteros Escalero, en funciones de Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de las reses lanaras sustraídas al vecino de Fresnadillo, distrito de Abelón, Agustín Puente Pascual, del término del pueblo, al sitio de la Palla, en el mes de Junio del año de mil novecientos treinta y en averiguación del autor o autores de la sustracción, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado si fueren habidos; pues así lo he acordado en el sumario

número ochenta y cinco del mil novecientos treinta, que instruyo con tal motivo.

Señas de los semovientes.

Un cordero blanco, recién capado, mocho, pintojo, con la señal orcada en la oreja izquierda y agujero en la derecha.

Una cordera blanca, con la misma señal que el anterior.

Dado en Bermillo de Sayago a veinte de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Manuel Ballesteros. — El Secretario judicial, Cristóbal del Río. R-368

BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Juez municipal de la ciudad de Benavente.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Juvenal García, en nombre de D. Manuel Grande, de esta vecindad, contra D. Ezequiel Mayorga de la Puente, que lo es de Mayorga, sobre reclamación de mil pesetas, se sacan a pública subasta como de la propiedad del demandado lo siguiente.

Una casa en casco de Melgar de arriba, calle de Arrabales: linda derecha entrando la de Mariano Calvo, izquierda la de Rodrigo de Castro y espalda Reguero; tasada en dos mil pesetas.

Unos terrenos destinados a tejar en término de dicho Melgar: linda Naciente camino que guía al Puente de los Frailes, Mediodía senda que conduce al Molino, Poniente casa del Molino y Norte corral de Heliodoro Montaña; tasados en setecientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en los Juzgados de Mayorga, Melgar de arriba y en el de esta ciudad, el veintiseis de Febrero próximo, a las once y treinta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; los licitadores consignarán previamente el diez por ciento de la valoración para tomar parte en la subasta, pudiendo hacer postura a una finca o a las dos indistintamente, siendo de cuenta del rematante proveerse de títulos de propiedad por carecerse de ellos.

Dado en Benavente a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y uno. — Licenciado Manuel González. — P. S. M., Luciano Alonso. R-462

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

Pastos.

El día 13 del actual, a las once, se arriendan los pastos de espigadero y hoja de viña de este término, para la temporada del corriente año.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Junta Directiva, con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto.

Morales del Vino 2 de Febrero de 1931. — El Presidente, José Martín.

La persona que haya recogido un perro de raza Lulú, color plomo, atiende por *Litri*, y lo entregue a su dueño Maximiliano Pablo, en Villabuena del Puente, o a Valeriano Cuadrado, en Toro, se le gratificará.

El día 2 del actual desapareció del término de Toro una mula burreña, recién esquilada a máquina, en el costillar derecho una roadura del aparejo, cerrada. Su dueño Leandro Martín, carrero de la Cruz Roja de Toro, a quien darán aviso caso de parecer.